



Proceso : **GARANTÍA MOBILIARIA**
Radicado : **680014003004-2022-00470-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSION POR PAGO DIRECTO instaurada por el Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., en contra de YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO señalando que la parte demandante no subsanó. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del calendario el 08 de septiembre de 2022, el cual se notificó por estados el 09 de septiembre de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por el Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., en contra de YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación debe presentar como anexo copia del presente auto, con el fin de que la Oficina Judicial la someta a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No 145, hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6801240569a7cf896ae850e56e4a6029c5cdb46f3e0a28f20d518ab151159e4b**

Documento generado en 20/09/2022 05:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>